|  |
| --- |
| **Recomendación UIT-R V.573-6**  **(08/2015)** |
| **Vocabulario de radiocomunicaciones** |
| **Serie V**  **Vocabulario y cuestiones afines** |

Prólogo

El Sector de Radiocomunicaciones tiene como cometido garantizar la utilización racional, equitativa, eficaz y económica del espectro de frecuencias radioeléctricas por todos los servicios de radiocomunicaciones, incluidos los servicios por satélite, y realizar, sin limitación de gamas de frecuencias, estudios que sirvan de base para la adopción de las Recomendaciones UIT-R.

Las Conferencias Mundiales y Regionales de Radiocomunicaciones y las Asambleas de Radiocomunicaciones, con la colaboración de las Comisiones de Estudio, cumplen las funciones reglamentarias y políticas del Sector de Radiocomunicaciones.

# Política sobre Derechos de Propiedad Intelectual (IPR)

La política del UIT‑R sobre Derechos de Propiedad Intelectual se describe en la Política Común de Patentes UIT‑T/UIT‑R/ISO/CEI a la que se hace referencia en el Anexo 1 a la Resolución UIT‑R 1. Los formularios que deben utilizarse en la declaración sobre patentes y utilización de patentes por los titulares de las mismas figuran en la dirección web <http://www.itu.int/ITU-R/go/patents/es>, donde también aparecen las Directrices para la implementación de la Política Común de Patentes UIT‑T/UIT‑R/ISO/CEI y la base de datos sobre información de patentes del UIT‑R sobre este asunto.

|  |  |
| --- | --- |
| Series de las Recomendaciones UIT-R  (También disponible en línea en <http://www.itu.int/publ/R-REC/es>) | |
| **Series** | Título |
| **BO** | Distribución por satélite |
| **BR** | Registro para producción, archivo y reproducción; películas en televisión |
| **BS** | Servicio de radiodifusión (sonora) |
| **BT** | Servicio de radiodifusión (televisión) |
| **F** | Servicio fijo |
| **M** | Servicios móviles, de radiodeterminación, de aficionados y otros servicios por satélite conexos |
| **P** | Propagación de las ondas radioeléctricas |
| **RA** | Radioastronomía |
| **RS** | Sistemas de detección a distancia |
| **S** | Servicio fijo por satélite |
| **SA** | Aplicaciones espaciales y meteorología |
| **SF** | Compartición de frecuencias y coordinación entre los sistemas del servicio fijo por satélite y del servicio fijo |
| **SM** | Gestión del espectro |
| **SNG** | Periodismo electrónico por satélite |
| **TF** | Emisiones de frecuencias patrón y señales horarias |
| **V** | **Vocabulario y cuestiones afines** |

|  |
| --- |
|  |

|  |
| --- |
| ***Nota****: Esta Recomendación UIT-R fue aprobada en inglés conforme al procedimiento detallado en la  Resolución UIT-R 1.* |

*Publicación electrónica*

Ginebra, 2016

© UIT 2016

Reservados todos los derechos. Ninguna parte de esta publicación puede reproducirse por ningún procedimiento sin previa autorización escrita por parte de la UIT.

RECOMENDACIÓN UIT-R V.573-6

Vocabulario de radiocomunicaciones

(1978-1982-1986-1990-2000-2007-2015)

Cometido

Esta Recomendación contiene el vocabulario de radiocomunicaciones principal de referencia y ofrece términos análogos en seis idiomas así como las definiciones asociadas. Incluye términos que figuran en el Artículo 1 del Reglamento de Radiocomunicaciones (RR) y se completa con la lista de términos técnicos definidos en los textos del UIT-R.

Palabras clave

Vocabulario de radiocomunicaciones, Reglamento de Radiocomunicaciones

Recomendaciones conexas de la UIT

Recomendación UIT-R V.430-4 Empleo del sistema internacional de unidades (SI)

Recomendación UIT-R V.431-8 Nomenclatura de las bandas de frecuencias y de las longitudes de onda empleadas en telecomunicaciones

Recomendación UIT-R V.574-5 Uso del decibelio y del neperio en telecomunicaciones

Recomendación UIT-R V.665-3 Unidad de intensidad de tráfico

La Asamblea de Radiocomunicaciones de la UIT,

considerando

*a)* que el Artículo 1 del Reglamento de Radiocomunicaciones (RR) contiene la definición de términos a fines reglamentarios;

*b)* que las Comisiones de Estudio de Radiocomunicaciones deben establecer definiciones de términos técnicos que no aparecen en el Artículo 1 del RR;

*c)* que es conveniente que algunos de estos términos y definiciones establecidos por las Comisiones de Estudio de Radiocomunicaciones sean objeto de una utilización más amplia en el seno del UIT-R,

recomienda

**1** que se utilicen en la medida de lo posible los términos que figuran en el Artículo 1 del RR y los que establezcan las Comisiones de Estudio de Radiocomunicaciones con el significado indicado en las correspondientes definiciones;

**2** que las Comisiones de Estudio, cuando tropiecen con dificultades para utilizar cualquiera de los términos con el significado indicado en la correspondiente definición, presenten al Comité de Coordinación para el Vocabulario (CCV) una propuesta razonada de revisión o de modificación del término en cuestión;

**3** que, en lo que respecta a los diagramas para utilización internacional en relación con las radiocomunicaciones, las administraciones, las empresas de explotación reconocidas y la Oficina de Radiocomunicaciones deben utilizar los símbolos gráficos para diagramas contenidos en las normas internacionales de la Comisión Electrotécnica Internacional (CEI) de la Serie IEC 60617, y deben respetar las reglas para la preparación de documentación y la designación de elementos definidas en las normas internacionales de las Series IEC 61082 e IEC 61346. Las administraciones que deseen utilizar símbolos relativos a los equipos deben remitirse a la norma internacional de la Serie IEC 60417;

**4** que, en lo tocante a la utilización de abreviaturas en los textos de la UIT, se tengan en cuenta las directrices siguientes:

– No deben utilizarse abreviaturas en los títulos;

– El uso de abreviaturas específicas de un texto debe limitarse a los casos en que facilitan la lectura de los mismos, es decir, cuando la abreviatura pueda utilizarse varias veces en el mismo texto, o se utilice en un cuadro o diagrama.

– En cada texto, deberá facilitarse el significado de cualquier abreviatura la primera vez que se utilice; además, deberá recordarse el significado de las abreviaturas utilizadas en un texto en una lista alfabética o en la leyenda de los cuadros o diagramas.

– En la medida de lo posible se utilizará la misma abreviatura en los distintos idiomas de trabajo, en particular cuando se trate de abreviaturas específicas como las mencionadas en el apartado segundo anterior.

– La utilización de abreviaturas con menos de tres caracteres puede causar confusión y debe evitarse;

**5** debe utilizarse la lista exhaustiva de términos y sus definiciones que está disponible en la dirección <http://www.itu.int/ITU-R/go/terminology-database>.

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_